



*Sobretirado*

Excmo. Sr.

Causa nº 2541-39  
Contra Rosa Roche  
Ballo  
nº 1048

Tengo el honor de remitir a V.E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza. 5 de Mayo de 1940.

EL AUDITOR.

*Ignacio*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLITICAS DE *Consejo*



1617 (189)

DON JUAN MARIÑOSO HERBERA. Soldado del REGIMIENTO DE Infanteria de Aragon 17 Secretario nombrado para los tramites de ejecucion de la sentencia recaida en la causa nº 2541-39 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra Rosa Roche Ballo. y de cuya causa es Juez; el "special para el cumplimiento de sentencias de la Quinta REGION militar. Oficial Tercero, honorífico del Cuerpo Juridico Militar. DON TEODORO AISA DEA:

CERTIFICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

Al 20 AUTO RESUMEN.- En ZARAGOZA A 8 de Enero de mil novecientos cuarenta El Juez Instructor del presente actuado habiendo aportado testimonio de la sentencia dictada contra la encartada Rosa Roche Ballo por la que se le condeno a la pena de un año y un dia de prisión menor por los mismos hechos en estos autos se tramitan tiene el honor de elevar a V. I. lo actuado para que con superior criterio resuelva lo mas pertinente El Juez INSTRUCOTR, Ilegible.

Al 21.- En ZARAGOZA A 20 de Enero de 1940, reunido el Consejo de Guerra Permanente numero uno, y examinada la causa instruida contra Rosa Roche Ballo.- y toda vez que se trata que el encartado es persona de buenos antecedentes y no ha participado en hechos delictivos tiene el honor de proponer a la Autoridad Judicial el sobreseimiento provisional de la misma.- y para que conste expido la presente en el lugar y fecha indicados.- V.B. El Presidente, Magallon, De que doy fé, Isidoro Navarro. Rubricados.

Al 22.- Zaragoza a 31 de Enero de 1940.- RESULTANDO que la presente causa sumarísima de urgencia numero 2541-39 se ha instruida contra rosa roche Ballo de 34 años, natural de Santa Cruz y vecina de Loscos denunciada por robos saqueos y manifestaciones de tono marxista durante el dominio rojo en su pueblo.- RESULTANDO que la Nombrada ROSA Roche Ballo fue condenada por sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que se hizo firme el dia 5 de octubre de 1939, por aprobación de esta Auditoria a la pena de un año y un dia de prisión menor dictada en el sumarísimo de urgencia numero, 1438-39 recogiendo en el resultando los hechos a que se refieren las denuncias. CONSIDERANDO que de acuerdo con el articulo 536 del Código de Justicia Militar procede el sobreseimiento definitivo cuando un hecho delictivo haya sido juzgado por sentencia firme.- Vistos el citado articulos y demas de general aplicación y Decreto 55.- SOBRESEIO Definitivamente la presente causa.- Pase al mismo al Juzgado Especial de Ejecuciones para notificación, de dación de testimonio y demas tramites.- El Auditor Ignacio Garau.

Y para que conste y ba efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Pr. de Berués. Exyiendo la presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.S. En Zaragoza a 12 de Abril de mil novecientos cuarenta.

V.B.

*Juan Mariñoso Herbera*